



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2003/7/Add.4
29 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
18º período de sesiones
Bonn, 4 a 13 de junio de 2003
Temas 3 a) y 7 del programa provisional

**COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN**

**RECOPIACIÓN Y SÍNTESIS DE LAS TERCERAS
COMUNICACIONES NACIONALES**

**Informe de recopilación y síntesis de las terceras
comunicaciones nacionales**

Adición

ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN*

Resumen

Se trata de la primera recopilación y síntesis de información sobre las actividades emprendidas por las Partes del anexo I con arreglo al artículo 6 de la Convención, basada en la información presentada al 28 de febrero de 2003. Se exponen las principales observaciones acerca de las tendencias de las políticas, las lecciones aprendidas, los obstáculos y las oportunidades y se examinan algunas cuestiones de presentación de la información. También se aportan elementos para el examen de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6.

* El presente documento estará disponible en los seis idiomas oficiales antes del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	3
A. Antecedentes.....	1 - 2	3
B. Método.....	3 - 6	3
C. Objeto del informe.....	7	4
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO 6.....	8 - 30	4
A. Cuestiones de presentación de la información.....	8 - 10	4
B. Tendencias generales de las políticas.....	11 - 20	6
C. Responsabilidades y actividades cooperación.....	21 - 25	8
D. Fomento de la capacidad y cooperación internacional.....	26 - 30	10
III. INICIATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	31 - 55	12
A. Panorama general.....	31 - 32	12
B. Educación.....	33 - 37	13
C. Formación.....	38 - 42	15
D. Sensibilización.....	43 - 49	16
E. Participación del público en las medidas para hacer frente al cambio climático y sus efectos.....	50 - 52	18
F. Cooperación internacional.....	53 - 55	19
IV. CONCLUSIONES.....	56 - 60	20

I. INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes

1. El presente documento contiene una recopilación y síntesis de la información presentada en las terceras comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y sobre las actividades emprendidas de conformidad con el artículo 6 de la Convención (educación, formación y sensibilización del público). Es el primer intento de examinar los avances en esta esfera.

2. Este documento tiene dos objetivos: contribuir al examen general del informe de recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales, y aportar antecedentes para el examen de temas concretos relacionados con la aplicación del artículo 6 de la Convención.

B. Método

3. En las directrices de la Convención Marco¹ no figuran instrucciones específicas sobre la manera de informar de las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención. Por esta razón, las Partes utilizaron distintos enfoques para informar acerca de estas actividades. Al preparar el presente documento la secretaría aplicó una serie de criterios para facilitar su evaluación. A continuación se enumeran los criterios que pueden servir de base para perfeccionar la información acerca de las actividades relacionadas con el artículo 6.

4. Para preparar este documento se establecieron y aplicaron los siguientes criterios principales:

- a) Pertinencia del alcance y el nivel de la información proporcionada;
- b) Información sobre la aplicación de los instrumentos internacionales, regionales o nacionales vinculados a las actividades relacionadas con el artículo 6;
- c) Integración de las actividades relacionadas con el artículo 6 en el contexto general del cambio climático;
- d) Indicación de las necesidades de fomento de la capacidad;
- e) Información sobre los medios de divulgación de la información;
- f) Información sobre los obstáculos e impedimentos para la difusión de información;
- g) Descripción de la vigilancia y evaluación de los efectos de las actividades relacionadas con el artículo 6.

¹ Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales. Documento FCCC/CP/1999/7.

5. Para facilitar el análisis, la secretaría preparó una base de datos de los programas e iniciativas de las Partes del anexo I relacionados con la aplicación del artículo 6 de la Convención mencionados en sus terceras comunicaciones nacionales. La base de datos contiene información sobre las iniciativas más importantes mencionadas por las Partes en los ámbitos de la educación, la formación, la sensibilización del público, el acceso del público a la información, la participación del público y la cooperación internacional.

6. En el documento *Programmes and initiatives for the implementation of Article 6 of the Convention reported by Parties included in Annex I to the Convention in their third national communications. Database information* (FCCC/WEB/SBI/2003/2) figura el impreso de la base de datos.

C. Objeto del informe

7. En este documento se ofrece un examen y análisis preliminar de las actividades ideadas y realizadas por las Partes del anexo I para aplicar el artículo 6 de la Convención. En él se exponen, en particular, observaciones sobre las tendencias de las políticas, las lecciones aprendidas, los obstáculos y las oportunidades con miras a proporcionar a las Partes un marco para que informe de sus actividades en el contexto del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención (decisión 11/CP.8).

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO 6

A. Cuestiones de presentación de la información

8. Las Partes presentaron más información sobre las actividades en sus terceras comunicaciones nacionales² que en las anteriores comunicaciones nacionales. Con toda probabilidad ello se debió a: i) el aumento de la capacidad de las Partes para analizar el cambio climático e informar al respecto, y ii) al nivel más avanzado de diseño y ejecución de las actividades, que permitió a las Partes presentar una información más sustantiva. En efecto, mientras que en las comunicaciones nacionales primera y segunda se informaba de actividades que a menudo no eran más que declaraciones de intenciones presididas por términos como "debe", "puede" o "se considera conveniente", las actividades de las que se informó en las terceras comunicaciones nacionales ya estaban prácticamente finalizadas, en curso o iniciadas. En el recuadro 1 se resumen las observaciones generales sobre el nivel y el alcance de la información facilitada en las terceras notificaciones nacionales.

² Todas las Partes incluidas en el anexo I, salvo Alemania y Mónaco, facilitaron información sobre las actividades relacionadas con el artículo 6 en capítulo aparte. Sin embargo, Alemania y Mónaco incluyeron dicha información en los capítulos sobre políticas y medidas.

Recuadro 1

Observaciones generales sobre el nivel y el alcance de la información comunicada

- Casi todas las Partes dedicaron un capítulo separado a la información sobre el artículo 6;
- Las iniciativas eran recientes (menos de 3 a 5 años) y se describieron en detalle;
- Se dio gran realce a los asuntos relacionados con la educación, la formación y la sensibilización del público;
- Se presentó más información que antes sobre la participación social y el acceso del público a la información;
- Se facilitó poca información sobre la cooperación internacional, en particular en lo que se refiere a la ayuda técnica y financiera a los países en desarrollo;
- Faltó información sobre los costos y la evaluación de las actividades.

9. La inclinación creciente a informar sobre las consecuencias generales del artículo 6 puede explicarse porque: i) en el proceso de negociación de los últimos años se ha prestado más atención al artículo 6, y por ello se ha comprendido mejor su amplio alcance, que se puso de relieve también en el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención, y ii) en negociaciones recientes y en curso de acuerdos regionales y nacionales se ha tratado la cuestión del acceso del público a la información y la participación del público en los asuntos del medio ambiente. Esto se observa particularmente en las terceras comunicaciones nacionales de las Partes de la región de Europa en relación con sus compromisos planeados o recientes con respecto del Convenio de Aarhus³ al que se refirieron directamente algunas Partes (Italia, Letonia, República Checa, Suecia). Muchas Partes recordaron además el Programa 21 y su justificación de una intervención más amplia en materia de sensibilización y educación sobre el medio ambiente, en particular a nivel local (España, Estonia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Polonia, República Checa, Suecia).

10. Algunas Partes informaron del costo (Austria, Bélgica, Canadá, Estonia, Japón, Suecia, Suiza) y la eficacia (Canadá, Finlandia, Noruega, Países Bajos, Suecia) de algunos de sus programas finalizados o en curso (véanse también los párrafos 18 a 20 *infra*). Dos Partes informaron de programas específicos destinados a fomentar las capacidades de los países en

³ Convenio sobre acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en cuestiones ambientales de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Firmado por 45 países europeos y ratificado por 23, todos ellos Partes en la Convención Marco, entró en vigor el 30 de octubre de 2001. Hasta la fecha, 8 de las Partes que han presentado sus terceras comunicaciones nacionales ya son Partes en el Convenio de Aarhus (Bélgica, Estonia, Francia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Polonia).

desarrollo (Australia, Finlandia). Sin embargo, según indicó Australia, se facilitaron más detalles de la financiación de las actividades bilaterales y regionales en el capítulo sobre recursos financieros y transferencia de tecnología.

B. Tendencias generales de las políticas

1. Planteamiento estratégico

11. Las recopilaciones y síntesis de las comunicaciones nacionales primera y segunda incluían notas generales, principalmente sobre la amplia gama de iniciativas comunicadas por algunas Partes, y no presentaban un análisis exhaustivo de dichas actividades (FCCC/CP/1996/12/Add.1, párrs. 240 a 246 y FCCC/CP/1998/11/Add.1, párrs. 162 a 166). Sin embargo, sí se indicaba el creciente interés de las Partes en desarrollar actividades en relación con el artículo 6, e informar sobre éstas, que fueron convirtiéndose en importantes instrumentos de política de las estrategias de respuesta de las Partes. En las primeras comunicaciones nacionales la atención se centraba en la información general sobre la ciencia y los efectos del cambio climático destinada a la opinión pública en general. En las segundas comunicaciones nacionales se destacaba más la importancia de las campañas de educación, formación y sensibilización del público en las políticas y las medidas adoptadas por las respectivas Partes.

12. Las iniciativas señaladas en las terceras comunicaciones nacionales mostraron en general una continuidad con las descritas en las comunicaciones anteriores, ya que las Partes siguieron informando sobre el fortalecimiento de programas existentes que iniciados con objetivos distintos del cambio climático, tenían efectos beneficiosos sobre el cambio climático. Sin embargo, en las terceras comunicaciones nacionales se informó de tendencias recientes de las políticas, señaladas en el recuadro 2, debido principalmente a que el cambio climático había ganado importancia en la agenda política nacional de muchas Partes, según subrayó Francia.

Recuadro 2

Tendencias generales de las políticas para la aplicación del artículo 6

- Una clara reorientación hacia el desarrollo y la aplicación de iniciativas relacionadas principalmente con las cuestiones del cambio climático;
- Un mayor acento en la aplicación del artículo 6 en las estrategias evolutivas de respuesta de las Partes al cambio climático, ya que las actividades conexas generalmente se consideraban instrumentos fundamentales para alcanzar el objetivo general de la Convención;
- Un planteamiento de la aplicación del artículo 6 más integrado, estratégico y gradual;
- Escasa mención por las Partes del efecto de la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto en la configuración de su estrategia de aplicación del artículo 6;
- Multiplicación de estudios y encuestas para comprobar el grado de conocimiento y comprensión de los asuntos del cambio climático por parte del público en general.

13. La mayoría de las Partes (Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Lituania, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza) destacaron la importancia que tenía el artículo 6 en sus estrategias de respuesta al cambio climático, ya que las actividades relacionadas con dicho artículo podían vincularse a todas las cuestiones del cambio climático y contribuir a los cambios generales de la sociedad, y la modificación de las pautas de consumo en particular. Esto último fue planteado en particular por algunas Partes (Bélgica, Canadá, Japón, Suecia). En cambio, las Partes que admitieron que el cambio climático todavía no ocupaba un lugar destacado en su agenda política, como Eslovenia, se refirieron poco o nada a un planteamiento estratégico de desarrollo y aplicación del artículo 6. No obstante, estas Partes pudieron informar de toda una serie de actividades y subrayaron que había que trabajar más en esta esfera.

14. Nueva Zelandia informó de que, a medida que el Protocolo de Kyoto se iba haciendo realidad, se estaba elaborando un programa más estructurado de educación y participación del público, y Eslovenia subrayó la importancia de la extensión, puesto que los compromisos del Protocolo de Kyoto sometían a su economía a grandes presiones. Algunas Partes informaron de otras iniciativas proyectadas o iniciadas en relación con la aplicación del Protocolo de Kyoto y, en particular, en relación con la información y formación sobre los mecanismos de Kyoto (Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Italia, Suecia) o reconocieron que las negociaciones de Kyoto despertaban el interés de los medios de comunicación y contribuían a que se conocieran mejor las cuestiones del cambio climático (Eslovenia, Finlandia, Francia, Hungría).

15. Por último, un análisis comparativo de los resultados de estudios realizados por algunas Partes (véase asimismo el párrafo 44 *infra*) pone de relieve las diferencias entre los países en cuanto a conocimiento y comprensión de las cuestiones del cambio climático y las cuestiones ambientales en general. Esto parece indicar que no puede plantearse un programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 partiendo de una estrategia única para todos.

2. Planteamiento sectorial

16. Según la información facilitada en los capítulos dedicados a las políticas y medidas, muchas Partes ya han empezado a integrar el cambio climático en los objetivos de las políticas de distintos sectores, en particular el sector de la energía. Esto está bien reflejado en el capítulo relativo al artículo 6, donde la mayoría de las Partes comunicó que algunos programas e iniciativas de sensibilización, educación e información se habían centrado en el sector de la energía. Otro sector importante en que se centraron estas actividades fue el del transporte, según informó la mitad de las Partes. Algunas también señalaron programas e iniciativas en los sectores de la agricultura (Australia, Austria, Canadá, Francia, Hungría, Nueva Zelandia) y la silvicultura (Austria, Federación de Rusia, Hungría, Japón, Nueva Zelandia). En los sectores de la energía y el transporte, los programas e iniciativas estaban destinados a distintas audiencias, entre otras a grupos profesionales específicos (por ejemplo, fontaneros, arquitectos, chóferes, ingenieros, especialistas del turismo), así como a la población en general y a los consumidores en particular. En cambio, en los sectores agrícola y forestal sólo se definió como audiencia reactiva a grupos profesionales concretos como los agricultores y silvicultores.

17. Muchas Partes consideraron que las innovaciones tecnológicas eran un elemento importante del esfuerzo por reducir las emisiones y que la promoción de las nuevas tecnologías también era uno de los elementos centrales de algunas iniciativas relacionadas con el artículo 6, en concreto las de formación (Austria, Finlandia, Letonia, Países Bajos) o de difusión de información (Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Grecia, Suecia).

3. Vigilancia e indicadores de resultados de las políticas

18. Según señalaron las Partes al preparar el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la Convención, aunque resultará fácil informar sobre el carácter de las actividades del artículo 6 que lleven a cabo las Partes, se hará más difícil medir o cuantificar sus repercusiones⁴. Ello se comprueba en el capítulo sobre el artículo 6, donde sólo unos pocos países (Canadá, Finlandia, Noruega, Países Bajos, Suecia) informaron de medidas para evaluar la eficacia de algunas iniciativas relacionadas con el artículo 6. Suecia observa además que "las actividades de seguimiento para determinar hasta qué punto se había sensibilizado a los grupos destinatarios y en qué medida ello se había traducido en medidas concretas resultaban costosas y por ello se limitaban a las principales actividades, como las campañas de información".

19. Casi no se presenta información sobre el costo de realización de actividades específicas y raramente se facilita información sobre las reducciones conseguidas o previstas, lo que puede deberse a que muchos de los programas de los que se informa, relacionados principalmente con el cambio climático, se iniciaron muy recientemente.

20. Por otra parte, hay un intento importante de utilizar encuestas nacionales para evaluar el grado actual de conocimiento y de comprensión de la población, ya que los efectos que pueda tener una iniciativa en el cambio de actitudes y en la comprensión de los problemas pueden considerarse un criterio en la elección *ex ante* de las políticas frente al cambio climático y en la evaluación *ex post* de sus efectos. Algunas Partes ahondaron en estas actividades y en la necesidad de conocer mejor, entre otras cosas, las prioridades de los consumidores y la relación entre el comportamiento del consumidor y el impacto ambiental, así como la necesidad de disponer de indicadores para controlar y evaluar los efectos y los resultados ambientales (Austria, Francia, Hungría, Países Bajos, Suecia).

C. Responsabilidades y actividades de cooperación

21. Como se indica en el recuadro 3, es probable que en el futuro la administración local desempeñe un papel cada vez más importante con respecto a las cuestiones de mitigación y adaptación. Normalmente, se ha delegado en las autoridades locales la aplicación de algunos aspectos específicos de las políticas climáticas, como los aspectos de la ordenación territorial y administración de edificios, de la conservación de la energía, del transporte y los desechos relacionados con el cambio climático.

⁴ FCCC/CP/2002/7/Add.1, decisión 11/CP.8, párrafo 6 del anexo.

Recuadro 3

Responsabilidades y actividades de cooperación: observaciones y tendencias

- Las administraciones centrales siguen desempeñando un papel importante en el establecimiento de estrategias y la coordinación de la ejecución de las iniciativas relacionadas con el artículo 6;
- Hay una tendencia clara a una mayor participación de las administraciones locales y las ONG en las consultas sobre el cambio climático, y a una mayor coordinación con ellos en la elaboración y la ejecución de las iniciativas relacionadas con artículo 6;
- El sector privado se considera un objetivo importante de las iniciativas de educación y sensibilización que puede contribuir a remediar la falta de comunicación entre los investigadores y las autoridades que toman las decisiones, y procura establecer lazos de colaboración a fin de obtener la participación y el compromiso de todos los agentes económicos afectados por las cuestiones de la energía y las emisiones de gases de efecto invernadero;
- El ámbito de las actividades de cooperación abarca todos los aspectos del artículo 6, con especial hincapié en la divulgación, la educación y la participación en la adopción de decisiones.

22. En este sentido, alrededor de un tercio de las Partes ha subrayado el papel de las administraciones locales de encaminar a la población hacia pautas de consumo más sostenibles y sin contribución a ello (Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Polonia, Suecia). Unas pocas Partes informaron de algunas iniciativas locales aisladas (España, Estonia, Suecia), pero otras prefirieron reseñar los programas de colaboración en los que participaban las autoridades locales a nivel nacional, regional e internacional con apoyo técnico y financiero del gobierno central y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Son ejemplos destacados de las terceras comunicaciones nacionales la Campaña Internacional de Ciudades para la Protección del Clima del Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales que tiene por objeto facilitar a las ciudades asistencia técnica y formación para la mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI); la Alianza del Clima, que agrupa a más de 1.000 organismos locales europeos y pueblos indígenas de la selva amazónica; y el Programa 21 local.

23. La mayoría de las Partes reconocieron la importancia de la participación y la contribución de las ONG y la describieron en detalle. Esto obedece a que las ONG abarcan todos los sectores de la economía y pueden llegar a un público muy numeroso, según señaló Australia. Para otras Partes, como Estonia, el papel y la participación de las ONG todavía son limitados por falta de recursos financieros, o, según Grecia, por el hecho de que no sean sistemáticos y se limiten a

facilitar información básica. En cualquier caso, las Partes destacaron la asistencia financiera que sus gobiernos prodigaban a las ONG para sostener sus actividades, mediante contribuciones directas o subvenciones (Bélgica, Canadá, Comunidad Europea, Estados Unidos, Estonia, Japón, República Checa) y también observaron que se necesitaban más recursos financieros de patrocinadores nacionales e internacionales (Estonia, Italia). El Japón expresó además su voluntad de aumentar la ayuda a las ONG que se ocupan del medio ambiente.

24. En general las Partes convinieron en que había que integrar las cuestiones del cambio climático en las decisiones y opciones de inversión de los agentes económicos. Por consiguiente, muchas Partes seguían alentando la cooperación y las consultas con el comercio y la industria para lograr la participación y el compromiso de todos los agentes económicos afectados por las cuestiones de la energía y las emisiones GEI (Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Letonia, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Suecia). Las Partes ilustraron esta colaboración con toda una serie de iniciativas que abarcaban desde cursos y seminarios públicos hasta la enseñanza escolar, la distribución de publicaciones, las actividades de los medios de comunicación y los cursos de formación.

25. Algunas Partes, como el Canadá, informaron de que "el comercio y la industria han mostrado constantemente que están interesados en el cambio climático y que están dispuestos a actuar para reducir las emisiones", mientras que otras, como Finlandia, se refirieron a la necesidad de "remediar la falta de comunicación entre los investigadores y los encargados de adoptar las decisiones", ya que "suelen plantearse problemas de interacción entre la comunidad científica y otros agentes sociales". En este contexto, algunas Partes señalaron un factor que, según ellas, desempeña un papel esencial: el nivel de conocimiento científico de las cuestiones del cambio climático (Australia, Estados Unidos, Finlandia). Por consiguiente, a menudo se alentaba y promovía la cooperación de las instituciones científicas en este proceso, en particular para divulgar la información actual sobre la ciencia del cambio climático. Muchas de estas iniciativas incluían la divulgación de las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), según destacaron algunas Partes (Australia, Finlandia, Suiza).

D. Fomento de la capacidad y cooperación internacional

26. La mayoría de las Partes comunicaron que como parte de sus programas y actividades nacionales de aplicación de la Convención y con arreglo a sus prioridades y capacidades nacionales, habían establecido o fortalecido los marcos jurídicos e institucionales de apoyo a la preparación y la ejecución de programas de educación y sensibilización sobre el cambio climático o sobre cuestiones generales del desarrollo sostenible, según se indica en el recuadro 4. Algunas de ellas (Austria, Canadá, Países Bajos) informaron de medidas específicas para apoyar y vigilar sistemáticamente la ejecución de proyectos innovadores.

Recuadro 4

Principales esferas del fomento de la capacidad y la cooperación internacional

- Fortalecimiento de los marcos institucionales y jurídicos;
- Promoción de las actividades de trabajo en red;
- Elaboración de medidas de apoyo y vigilancia;
- Armonización regional de la legislación.

27. Dos tercios de las Partes destacaron la creación de centros de información e investigación para abordar temas generales del medio ambiente (Australia, Comunidad Europea, Grecia, Italia, Japón, Polonia, República Checa, Suecia) o cuestiones sectoriales, principalmente del sector energético (Austria, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia, España, Países Bajos, Reino Unido) o específicamente cuestiones del cambio climático (Canadá, Noruega, Suiza). Algunas mencionaron también la creación de observatorios nacionales y centros de datos climáticos (Francia, Estados Unidos) o recomendaron su establecimiento (Hungria, Italia).

28. La mayoría de las Partes prestaron especial atención al marco jurídico, en particular en relación con la educación. Muchas Partes señalaron que la cuestión del cambio climático estaba incluida en programas más generales de educación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Algunas Partes informaron de una legislación y reglamentación nuevas o actualizadas que reforzaban el contenido ambiental de los programas nacionales de enseñanza (Australia, Bulgaria, Polonia, Reino Unido, República Checa). Muchas Partes también mencionaron leyes y acuerdos nacionales y regionales recientes que ofrecían un marco para la participación y el acceso del público a la información ambiental, y que servían de base para establecer los programas correspondientes (Bélgica, Eslovaquia, Estados Unidos, Italia, Japón, Lituania, Polonia, República Checa, Suecia).

29. La mayoría de las Partes con economías en transición han constatado que el proceso de armonización de su legislación con la de la Comunidad Europea, en el marco de su adhesión a la Comunidad Europea, influye en la configuración de sus políticas en materia de clima. Así sucedía también al plasmar varias directivas de la Comunidad Europea en legislación nacional en ámbitos como educación y acceso del público a la información. Para apoyar esta actividad existían en la Comunidad Europea programas que ofrecían a los países adherentes ayuda financiera y metodológica (por ejemplo, el Programa de Recursos Energéticos Renovables, PHARE), según indicaron varias Partes con economías en transición.

30. Muchas Partes, y en particular la Federación de Rusia, se refirieron a la existencia de sinergias, así como a la cooperación internacional y regional, en el contexto de sus actividades de trabajo en red o en el marco de programas de investigación científica. El establecimiento de redes nacionales, regionales o internacionales, o la participación en ellas, en el ámbito de la

educación y la información ambientales se mencionó en casi todas las terceras comunicaciones nacionales. Además, algunas Partes interesadas en particular en los programas de asociación para la adhesión a la Comunidad Europea solían referirse a ellos en detalle, ya que la mayoría de los programas tenían componentes de formación e información (Bulgaria, Letonia). No obstante, se facilitó poca información sobre la ayuda técnica y financiera a la elaboración de programas relacionados con el artículo 6 en los países en desarrollo.

III. INICIATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS

A. Panorama general

31. Por lo general, las Partes presentaron información amplia sobre sus iniciativas, en la que esbozaban los objetivos, señalaban los fines concretos a los que iban dirigidas, informaban sobre su estado de preparación y aplicación, y enumeraban una gran variedad de instrumentos utilizados. En el recuadro 5 se resumen los objetivos de las medidas e iniciativas comunicadas.

Recuadro 5

Principales objetivos de las medidas e iniciativas relacionadas con el artículo 6 comunicadas por las Partes del anexo I

Educación

- Integrar de los problemas del cambio climático en los programas de estudios.
- Aumentar el conocimiento y la comprensión del efecto invernadero.
- Sensibilizar a los jóvenes y promover la concienciación y la intervención tempranas en materia de cambio climático.

Formación

- Impartir conocimientos específicos y aumentar la capacidad de asesoramiento.
- Mejorar la comprensión de los mecanismos de Kyoto.
- Comercializar las nuevas tecnologías y adaptarse a ellas.
- Sustener la preparación de estrategias nacionales en relación con el cambio climático.
- Introducir medidas mutuamente beneficiosas y eficientes en relación con su costo.

Sensibilización del público

- Dar a conocer las cuestiones del cambio climático y las medidas de mitigación.

- Alentar la contribución y la intervención de cada persona para reducir las emisiones.
- Conseguir apoyo para las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático.
- Promover los cambios de comportamiento.

Acceso del público a la información

- Mantener informado al público de las iniciativas, los avances y las oportunidades, y promoverlos.
- Estimular y facilitar la participación en los procesos de decisión.
- Velar por la evaluación crítica de las opciones de política.
- Tender puentes de comunicación entre los investigadores y los encargados de tomar las decisiones.

Participación del público en las medidas para hacer frente al cambio climático

- Aplicar los principios de gobernanza y respetar los correspondientes instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales.
- Velar por la transparencia de las políticas y por promover las observaciones constructivas.
- Procurar que participen todos los interesados directos y fomentar el debate y la colaboración.

Cooperación internacional

- Promover el intercambio de experiencia.
- Promover las actividades de fomento de la capacidad mediante ayuda técnica y financiera.
- Preparar y apoyar las actividades de trabajo en redes.

32. En las siguientes secciones se presenta una descripción general de las medidas, programas de iniciativas preparados y aplicados para cumplir los objetivos enumerados *supra*, y se reseñan los obstáculos, las deficiencias y las oportunidades de las que dieron cuenta las Partes en relación con cada esfera. En el documento web complementario de la correspondiente base de datos figura una lista completa de las iniciativas (véase el párrafo 6).

B. Educación

33. En un capítulo aparte, las Partes informaron sobre las actividades relacionadas con el artículo 6 centradas en las cuestiones del cambio climático, pero señalaron que en la esfera de la

educación el cambio climático podía abordarse dentro del marco más general de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Sin embargo, en general se consideraba que los jóvenes eran destinatarios clave de las actividades para dar a conocer y hacer comprender los problemas del cambio climático, y las últimas iniciativas reflejaban los esfuerzos de las Partes por dar mayor realce a problemas del cambio climático e integrarlo mejor en los programas de estudios. La mayoría de las Partes subrayaron que se estaba avanzando en este sentido, en particular en el ámbito de la enseñanza y la formación profesional. Muchas Partes también promovían y fomentaban la elaboración de programas voluntarios acerca del cambio climático y su relación con el desarrollo sostenible. Para apoyar la preparación y la aplicación de los diversos programas educativos, casi todas las Partes señalaron que se habían preparado nuevos materiales impresos o en formato electrónico con fondos especiales, y muchas Partes comunicaron la necesidad de formar a los maestros y mencionaron programas al respecto.

34. Dado que los principales destinatarios de estas actividades eran los jóvenes, otra manera de abordar las cuestiones del cambio climático en el contexto educativo, de la que informaron más de la mitad de las Partes, consistía en emprender programas educativos en las escuelas o hacer que éstas participaran en proyectos e iniciativas que contribuían a reducir las emisiones o a evaluar y vigilar las repercusiones ambientales. Cabe citar los ejemplos del "modelo de bonificación para las escuelas" de Austria, la red de "escuelas solares" de Grecia, las "aulas verdes" de Bélgica, el "premio a las ecoescuelas" del Reino Unido o el proyecto de "guardas forestales infantiles" del Japón. A nivel internacional, entre los ejemplos de las iniciativas mencionadas con más frecuencia están el programa GLOBE y el proyecto La Apuesta.

35. Algunas Partes indicaron claramente ciertos obstáculos en la esfera de la educación (Austria, Italia, Lituania, Suecia), que iban desde la complejidad de determinado sistema escolar hasta la falta de programas especiales para tratar el cambio climático, la falta de material didáctico adecuado o la falta de tiempo para enseñar las cuestiones del cambio climático. El Organismo Sueco de Protección del Medio Ambiente realizó en el año 2000 una encuesta para averiguar cómo se abordaba la cuestión del cambio climático en la enseñanza escolar y concluyó que "la falta de tiempo se consideraba principal obstáculo para la enseñanza de la cuestión del clima" y que "los profesores también pensaban que necesitaban mejor material didáctico y ampliar sus propios conocimientos".

36. Algunas Partes también mencionan oportunidades existentes, por ejemplo, que el amplio y creciente acceso a Internet de las escuelas permitía acceder mejor a una información de mejor calidad (Finlandia, Letonia). Otras Partes habían encontrado recursos u otros medios para abordar y responder a los problemas específicos, como el Canadá, donde se coordinaban talleres de desarrollo profesional para preparar mejor a los profesores a enseñar en sus clases el cambio climático, o Liechtenstein, que había nombrado a coordinadores ambientales en algunas escuelas.

37. Muchos de los trabajos e iniciativas comunicados por la mayoría de las Partes eran recientes, y algunas Partes señalaron que ciertos programas todavía estaban en preparación. Dependiendo de las circunstancias y capacidades nacionales, la acción en la esfera de la educación formal se centró en los elementos: i) preparar y aplicar un marco coherente para integrar mejor las cuestiones del cambio climático en los programas de estudios; y ii) determinar las necesidades y preparar los instrumentos para facilitar la aplicación del marco. Asimismo,

casi todas las Partes informaron de la importancia creciente de los programas educativos extraescolares o extraoficiales. Suelen preparar y aplicar estos programas los gobiernos en cooperación con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y se está tratando de fortalecer esta colaboración y de promover las actividades innovadoras en este ámbito.

C. Formación

38. En las terceras comunicaciones nacionales en general se trataron debidamente las cuestiones de formación. Las actividades se centraron principalmente en las cuestiones del cambio climático y se adaptaron a grupos destinatarios específicos. Los destinatarios eran muy variados, ya que la formación se impartía a los distintos grupos profesionales interesados directa o indirectamente en las cuestiones del cambio climático (véase el párrafo 16 *supra*). Algunas Partes, como Francia, constataron la necesidad de seguir adaptando la formación dentro de cada sector y están preparando algunos programas para establecer las prioridades en este ámbito. Australia informó de actividades concretas "para incorporar los elementos relacionados con el efecto invernadero en los ámbitos pertinentes de los programas de enseñanza y formación profesional".

39. Las Partes se refirieron a una serie de instrumentos, como la organización de talleres y seminarios, la formación en línea, CD-ROM, guías, folletos y otro material didáctico. Para promover y legitimar ciertos cursos de formación, algunas Partes mencionaron la introducción de medios innovadores, como los sistemas de acreditación y certificación (Australia, Austria, España).

40. Algunas Partes, como Hungría, observaron que "los principales foros de desarrollo profesional en el ámbito del cambio climático eran las conferencias y los talleres de expertos nacionales e internacionales". Sin embargo, Hungría enumeró además las consabidas desventajas de éstos y, en particular, el hecho de que "los participantes solían ser siempre los mismos". Otro obstáculo indicado por algunas Partes eran las limitaciones financieras. Las Partes no se refirieron expresamente al costo de los programas de formación, pero Croacia dijo que iba a resultar caro coordinar y realizar actividades de formación y Estonia observó que estos programas no eran gratuitos para los participantes. No obstante, algunas Partes señalaron que existían posibilidades de obtener apoyo internacional, en particular en el contexto de los programas de la asociación para la adhesión a la Comunidad Europea. Finlandia también informó de que su Gobierno, en cooperación con Suecia, había organizado seminarios para "desarrollar las capacidades de Estonia, Letonia y Lituania para preparar sus comunicaciones nacionales".

41. Además, muchas Partes señalaron también la importancia creciente de la colaboración con las ONG y el sector privado. Se observó que varias asociaciones del sector privado habían preparado programas de enseñanza y formación para sus empleados y sus clientes.

42. La mayoría de las Partes constató la importancia de la formación y las grandes oportunidades que ofrecía en apoyo de las políticas y medidas de la mitigación. En consecuencia, se estaban preparando muchos programas nuevos y algunas Partes ya habían determinado las esferas prioritarias y los objetivos principales.

D. Sensibilización del público y acceso del público a la información

43. Todas las Partes informaron más exhaustivamente de la labor de sensibilización del público y de acceso del público a la información debido al amplio espectro de las actividades posibles. Un elemento importante de la mayoría de las terceras comunicaciones nacionales se refería al establecimiento de amplias estrategias de comunicación que solían guiarse por el grado de comprensión y conocimiento públicos de los problemas ambientales. Hungría lamentó que no se dispusiera de estudios sobre la comprensión y el conocimiento de los asuntos del cambio climático en particular, pero muchas Partes informaron de que habían efectuado recientemente encuestas o estudios nacionales en relación con el cambio climático o cuestiones ambientales más generales (Austria, Canadá, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza).

44. Las Partes informaron de diversos grados de conocimiento público del problema. Muchas de ellas (Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza) consideraban que era alto y que iba en aumento, otras que era bajo, o bajo pero creciente (Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría). Una sola Parte, Finlandia, pudo informar de un alto nivel de comprensión. Muchas otras lo consideraban medio o bajo (Canadá, Estonia, Francia, Hungría, Nueva Zelandia, Suecia, Suiza). El nivel de comprensión bajo se debe con toda probabilidad a la complejidad de las cuestiones del cambio climático, según indicaron Francia y los Países Bajos.

45. Según los Países Bajos, por lo general el público consideraba responsables a "los demás" y según el Reino Unido, "éste no sabía que existía una relación entre el consumo de energía en sus casas o sus autos y el cambio climático". Eslovaquia e Italia señalaron que la población aún no percibía los efectos del cambio climático como una amenaza o prioridad real de la nación. Por consiguiente, a la mayoría de las Partes les resultaba difícil y problemático mantener el interés por estas cuestiones y motivar a la población para que aportara su contribución individual o apoyara las políticas y las medidas para combatir el problema (Estonia, Grecia, Hungría, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Suecia). No obstante, algunas Partes observaron que su población ya estaba dispuesta a tomar medidas personales (Austria, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Francia, Nueva Zelandia, Suecia).

46. En este contexto, algunas Partes informaron de que en comparación con las anteriores campañas de sensibilización el mensaje había cambiado, y que se había pasado de dar a conocer los problemas, a tratar de obtener y mantener el apoyo para aplicar las soluciones (Austria, Países Bajos). Por consiguiente, las nuevas campañas y actividades de información: i) estaban destinadas a alcanzar una audiencia más precisa, por ejemplo a los consumidores, más que al público en general; ii) utilizaban un mensaje fácil de entender (Países Bajos); iii) trataban de explicar los posibles efectos nacionales del cambio climático (Italia); y iv) hacían hincapié en las medidas sencillas (Estados Unidos, Japón, Reino Unido) o se centraban en cambiar la conducta cotidiana (Países Bajos). Además se daba gran importancia a la modalidad "de cartera", que suponía el uso de una amplia gama de instrumentos y objetivos para conseguir el máximo impacto, según se indica en el recuadro 6.

Recuadro 6

Principales instrumentos y objetivos comunicados por las Partes

- *Campañas nacionales de información* destinadas al público en general para aumentar el conocimiento y la comprensión de los problema, con el apoyo de lemas, prospectos, carteles, sitios web, los medios de comunicación, elección y celebración de días o meses conmemorativos.
- *Información y servicios para los consumidores*, destinados a promover opciones de consumo que sean inocuas para el medio ambiente y que ahorren energía, con el apoyo del etiquetado de los productos, mostradores de información, prospectos, servicios de asesoramiento y de información o en línea para los compradores.
- *Proyectos educativos para grupos profesionales específicos* a fin de promover nuevas tecnologías, fomentar las técnicas y los principios del desarrollo sostenible, respaldados por talleres y conferencias, ferias técnicas, guías y documentación, boletines de información y sitios web interactivos.
- *Proyectos educativos destinados a los jóvenes* para estimular la intervención y el interés tempranos, respaldados por concursos, juegos, sitios web, etc. Varias Partes citaron como ejemplo "La Apuesta".
- *Difusión sistemática de información* para el público en general y para grupos determinados a fin de mejorar el conocimiento y la comprensión de las cuestiones del cambio climático, mediante de sitios web especiales, la traducción y la adaptación de informes científicos y en particular las conclusiones, las visitas y las reuniones informativas del IPCC.

47. Todas las Partes pusieron de relieve el papel de los medios de comunicación, en particular la prensa, y algunas, como Francia, constataron que no era fácil medir su influencia. Las Partes informaron de que los medios de comunicación habían tratado las cuestiones del cambio climático desde comienzos de los años noventa (Finlandia, Francia), que el interés había aumentado en los últimos años con la cobertura de la Conferencia de las Partes o al producirse fenómenos meteorológicos extremos en algunos países (Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Hungría). Algunas Partes ahondaron en este tema y observaron que la calidad de la información sobre el cambio climático que ofrecían los medios de comunicación "se consideraba mediocre" (Francia), que "los medios de comunicación no dejaban claro el vínculo entre las negociaciones internacionales y los compromisos nacionales" (Suecia) o que "los medios de comunicación no eran capaces de asumir su función de divulgar ideas" (Italia). Por consiguiente, muchas Partes recalcaron lo importante que era informar y preparar mejor a los periodistas mediante reuniones y comunicados de prensa, formación, elaboración de paquetes de información y guías adaptadas, traducción de informes científicos, presentación de información fácil de utilizar, materiales audiovisuales actualizados (Comunidad Europea, Eslovaquia, Estados Unidos, Estonia, Francia, Italia, Noruega, República Checa, Suiza). Concretamente, los Estados Unidos informaron de dos iniciativas destinadas a proporcionar a los periodistas un mejor conocimiento de las cuestiones

del cambio climático: i) el patrocinio conjunto con la NASA de talleres sobre el cambio climático mundial y el suministro a los periodistas científicos de manuales de instrucción básica, información sobre los avances científicos, etc., y ii) la preparación de una serie de guías para los reporteros centradas en las cuestiones del cambio climático.

48. Además, casi todas las Partes insistieron en la importancia de facilitar el acceso a la información, dado que la participación efectiva del público en los procesos de decisión dependía de que dispusiera de información completa, exacta y al día. Con arreglo a los marcos jurídicos nacionales, se trataba de: i) el derecho del público a obtener información de las autoridades y la obligación de éstas de facilitar la información que se les solicite (acceso pasivo a la información) y ii) el derecho del público a ser informado y la obligación de las autoridades de recopilar y divulgar información de interés público sin necesidad de que se les solicite (acceso activo a la información) (Italia, Letonia, República Checa, Suecia). Muchas Partes señalaron que comenzaban a utilizar medios electrónicos para facilitar este proceso y que esta era una buena ocasión de desarrollar los recursos de información y de promover los lazos de colaboración y enlace en esta esfera (Eslovaquia, Hungría, Letonia, Noruega). Casi todas las Partes indicaron que habían creado sitios web cuyas direcciones facilitó la mayoría. En el documento web anexo figura una lista de dichos URL (véase el párrafo 6).

49. La gama diversa de las iniciativas comunicadas pone de relieve el papel importante que cumplen la sensibilización y la comprensión del público en apoyo de las políticas y las medidas nacionales para hacer frente al problema del cambio climático. No obstante, según indicó Suecia, "aunque la información puede ayudar a consolidar las actitudes y, en cierta medida influir en ellas, hacen falta medios y decisiones políticas más firmes para cambiar las conductas". Además, a juicio de muchas Partes se necesitaba un mayor grado de comunicación y colaboración con todos los interesados a los niveles local y regional. En las terceras comunicaciones nacionales se citaban ejemplos de fomento de la colaboración, en particular con las autoridades locales y las ONG.

E. Participación del público en las medidas para hacer frente al cambio climático y sus efectos

50. Sólo unas pocas Partes dedicaron una sección aparte a la participación del público (Australia, Nueva Zelanda, República Checa, Suecia), pero muchas más la mencionaron de otro modo, como la participación de las ONG y los encargados de tomar las decisiones (Bulgaria, Finlandia, Francia, Letonia, Suiza) o como principio general (Italia). Algunas Partes señalaron que el principio de la participación del público se refería a la parte de éste que podría resultar afectada o interesada de otro modo en la adopción de decisiones con respecto de una actividad específica (Estados Unidos, Francia). Otras consideraban que se refería a la participación del público en el desarrollo de los planes, programas y políticas relativos a las cuestiones del cambio climático (Australia, Nueva Zelanda). Esta discrepancia probablemente se debe al hecho de que quepan distintas definiciones de "público" o "público interesado". En el Convenio de Aarhus se definen y se establecen los derechos del "público" (personas físicas o jurídicas, y organizaciones) y "el público interesado" (los afectados o aquellos a quienes pueda afectar o interesar la adopción de decisiones en materia de medio ambiente). Para formar parte del "público interesado", las ONG tienen que promover únicamente la protección del medio ambiente y reunir los requisitos previstos en la legislación nacional.

51. Las Partes comunicaron o recomendaron múltiples iniciativas y mecanismos innovadores para que el público pudiera opinar acerca de la elaboración de políticas y contribuir a ésta. En el recuadro 7 se reseñan las principales iniciativas mencionadas.

52. Se señaló que para hacer eficaz el principio de la participación del público en las medidas para hacer frente al cambio climático y sus efectos debía apoyarse en los demás elementos del artículo 6 a fin de asegurar la participación de una ciudadanía informada. Por ejemplo, los Estados Unidos describieron brevemente su empeño en facilitar a los ciudadanos acceso a la información necesaria para evaluar con discernimiento las consecuencias de las opciones de política. Suecia subrayó que la población debía conocer y entender los problemas y también debía saber lo que había que hacer para resolverlos y el papel que podía desempeñar en ese proceso. La educación, la formación y la información y las iniciativas de sensibilización sobre el medio ambiente serían elementos clave del proceso.

Recuadro 7

Participación del público, mecanismos e iniciativas

- Facilitar acceso a los documentos de debate y a la documentación de los proyectos de políticas mediante la creación y el mantenimiento de sitios web.
- Llevar a cabo investigaciones amplias, audiencias públicas y consultas nacionales.
- Incorporar a las ONG y a otros interesados en la preparación y el examen de las comunicaciones nacionales.
- Crear centros de consulta y asesoramiento.
- Crear foros y establecer grupos de estudio.
- Organizar seminarios y conferencias.
- Obtener acreditación para participar en el proceso de negociación internacional.
- Fortalecer el marco jurídico para la participación del público.

F. Cooperación internacional

53. Las Partes en general no presentaron información sobre actividades de cooperación internacional en la preparación y el intercambio de material o en la aplicación de los programas relacionados con el artículo 6 en los países en desarrollo. Sólo dos Partes informaron de actividades afines: Australia mencionó que había contribuido a la acción internacional financiando actividades bilaterales y regionales que fortalecían las actividades de fomento de la capacidad en materia de cambio climático, las redes de información, la formación y la

investigación en los países en desarrollo, principalmente en la región de Asia y el Pacífico; y Finlandia informó de algunos proyectos en países en desarrollo (por ejemplo el proyecto PANIF de Nicaragua) que también tenían por objeto sensibilizar al público con respecto al cambio climático.

54. Por otra parte, dos tercios de las Partes informaron de actividades de participación en redes internacionales, que resultaban ser un instrumento fundamental de cooperación en las esferas de la educación, la formación y la difusión de información y que se veían favorecidas por el desarrollo y el uso crecientes de medios electrónicos en todas las Partes del anexo I. Por ejemplo, en las terceras comunicaciones nacionales se destacó la participación en el programa internacional GLOBE, en el cual los estudiantes miden y vigilan la calidad del medio ambiente bajo la supervisión de profesores especializados (España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Grecia, Japón, República Checa, Suiza). La Comisión Europea se refirió además a su responsabilidad de prestar apoyo mediante redes y divulgación de las buenas prácticas. Croacia recomendó que se creara una red internacional de información para apoyar la preparación y la aplicación de programas relacionados con el artículo 6.

55. Algunas Partes europeas también mencionaron programas regionales de cooperación, como el programa SCORE de los Países Bajos y Europa central que promueve la eficiencia energética (Letonia, Polonia) o el proyecto "Tulipán" de los Países Bajos y la República Checa dedicado a la educación ambiental en las escuelas primarias (República Checa), o el programa PHARE de la Comunidad Europea que apoya la organización de varios cursos de formación (Bulgaria, Letonia). La Comisión Europea informó además de una recomendación en el sentido de establecer un programa especial de la educación y formación ambiental para ayudar a los países adherentes. Esta recomendación tuvo su origen en una conferencia celebrada por la Comisión Europea en mayo de 1999.

IV. CONCLUSIONES

56. Todo indica que las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención están resultando ser un instrumento importante de las políticas y que muchas Partes ya tienen una sólida trayectoria de realizaciones en materia de educación, formación, sensibilización del público y acceso del público a la información, así como de participación del público. Según señaló el Canadá, "se han ensayado métodos y planteamientos, se han aprendido lecciones y se han entablado lazos de colaboración y relaciones". Algunas Partes, en particular países con economías en transición, señalaron que hacía falta trabajar más en estas esferas y todas las Partes convinieron en que era necesario mantener actividades a largo plazo para aumentar el conocimiento y comprensión públicos del cambio climático y sus efectos y de las medidas posibles y necesarias para reducir las emisiones y adaptarse a los cambios.

57. Los principios por los que se solían guiar las Partes para preparar y realizar actividades en el marco del artículo 6 eran acordes con los del programa de trabajo de Nueva Delhi acordado por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones, es decir: i) el criterio de que las iniciativas deben ser impulsadas por los países; ii) la eficacia en función de los costos; iii) un enfoque de integración gradual de las actividades del artículo 6 en los programas y estrategias actuales relativos al cambio climático; iv) el fomento de los acuerdos de colaboración, las redes y las sinergias; y v) los principios del desarrollo sostenible.

58. Aunque la información facilitada en las terceras comunicaciones nacionales fue, en general, más completa que la de comunicaciones anteriores, el nivel y el alcance de la información presentada por las distintas Partes fue muy diverso y aún quedaron lagunas. Para conseguir más coherencia y evitar lagunas en las futuras comunicaciones, se podrían elaborar orientaciones más concretas y un formato para presentar la información sobre los programas y las iniciativas. El conjunto de criterios aplicados en la preparación del presente documento podría servir de base de dicha orientación futura (véase la sección I.B. Método).

59. Una orientación más detallada también facilitaría el examen de los avances en el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6, sobre el cual y los esfuerzos conexos las Partes deben presentar informes (integrados en sus comunicaciones nacionales cuando sea posible) para que el Órgano Subsidiario de Ejecución los examine en 2004 y 2007 (decisión 11/CP.8, párr. 3).

60. Al continuar su labor para cumplir las disposiciones del artículo 6 de la Convención, las Partes tal vez deseen considerar los siguientes puntos:

- a) Determinar las iniciativas de ayuda técnica y financiera con objeto de aumentar la capacidad de los países en desarrollo para preparar y realizar actividades relacionadas con el artículo 6, y presentar informes al respecto;
- b) Establecer o fortalecer mecanismos para vigilar los efectos y evaluar los costos de sus actividades relacionadas con el artículo 6 e intercambiar la experiencia y las lecciones aprendidas al respecto;
- c) De conformidad con la decisión 11/CP.8, invitar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que prosigan sus actividades relacionadas con el artículo 6 y preparen la información pertinente para la secretaría con arreglo a sus circunstancias nacionales.
